



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por incumplimiento del deber de conservación, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

- Desestimar las alegaciones las alegaciones formuladas por D. Juan Manuel Jiménez Alonso.

- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras y que son los siguientes:

“Necesidad de ocupación: La finca objeto de este expediente está sita en la calle Joaquín González, nº 5 de extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados.

El terreno está gravado con la siguiente carga:

- La condición de que al fallecimiento de la adjudicataria pasará esta finca a los parientes más próximos consanguíneos de D^a. Hilaria Martín Toledano.

Se encuentra inscrita a favor de Ana Julia Martín Hernández por título de herencia según Escritura autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero con fecha 8 de marzo de 1971.

Se halla inscrita en el folio 45, tomo 450, finca 5718, inscripción 2, del Registro de la Propiedad de Escalona.

Según Catastro está formada por las siguientes Referencias catastrales:

- 8751817UK9585S0001LI, con una superficie de 1.073 m².

- 8751818UK9585S0001TI, con una superficie de 98 m².

TITULAR: Herederos de Ana Julia Martín Hernández”.

- Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Méntrida, a 28 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Arriero Barberán.

Nº. I.-4364